

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de una plaza de Farmacéutico-Analista vacante en el Servicio Sanitario de la provincia de Sahara.

Vacante en el Servicio Sanitario de la provincia de Sahara una plaza de Farmacéutico-Analista, se anuncia su provisión a concurso entre Farmacéuticos que demuestren documentalmente poseer la expresada especialidad y pertenezcan a algún Cuerpo, Escala o a plaza no escalafonada de la Administración Civil del Estado, en situación de actividad, y no hayan cumplido la edad de cincuenta años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración provincial.

La mencionada plaza está dotada con los emolumentos siguientes:

1. Sueldo, trienios y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo, Escala o plaza no escalafonada de que proceda.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que le sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas, creada por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre, y
4. La ayuda familiar que le corresponda.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Sanidad que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del aspirante.
- b) Certificado médico oficial acreditativo de que el solicitante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica de tipo caracterológico o temperamental, y
- c) Cuantos documentos estimen oportunos aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para el que resulte designado, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrá derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la península en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a lo establecido en las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 11 de mayo de 1970.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

RESOLUCIÓN de la Dirección General de Promoción de Sahara por la que se anuncia concurso para la provisión de seis plazas de Médico vacantes en el Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara y de las que se produzcan durante la tramitación del presente concurso en dicho Servicio.

Vacantes en el Servicio Sanitario de la Provincia de Sahara seis plazas de Médicos y las que se produzcan durante la tramitación de este concurso, se anuncia su provisión entre Médicos que pertenezcan a algún Cuerpo, Escala o a plaza no escalafonada de la Administración Civil del Estado en situación de actividad y no hayan cumplido la edad de cuarenta y cinco años el día en que termine el plazo de presentación de instancias, en el caso de que hayan de ser destinados por primera vez a aquella Administración Provincial.

Las seis vacantes citadas se distribuyen como sigue:

- Dos de Cirujano Traumatólogo.
- Una de Oftalmólogo.
- Una de Anestesiista y Reanimación.
- Dos de Medicina general.

Cada una de las expresadas plazas está dotada con los emolumentos que a continuación se relacionan:

1. Sueldo, trienios, y pagas extraordinarias que correspondan al funcionario por el Cuerpo, Escala o plaza no escalafonada de que proceda.
2. Asignación de residencia en la cuantía del 100 por 100 de la suma de sueldo y trienios.
3. Complementos de sueldo que les sean fijados por la Junta de Retribuciones y Tasas creada, por Decreto 2939/1967, de 30 de noviembre, y
4. La Ayuda Familiar que les corresponda.

Las instancias, en las que se hará constar el estado civil del interesado y, en su caso, número de hijos, deberán dirigirse al ilustrísimo señor Director general de Promoción de Sahara (Presidencia del Gobierno), por conducto de la Dirección General de Sanidad, que cursará tan sólo las de aquellos que considere destinables.

El plazo de presentación de instancias será el de veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial del Estado», y estarán acompañadas de los documentos siguientes:

- a) Hoja de servicios calificada o documento equivalente, en los que se hará constar la edad del solicitante.
- b) Certificado médico oficial, acreditativo de que el aspirante no padece lesiones de tipo tuberculoso de carácter evolutivo, sean o no bacilíferas, así como de no presentar desviación acentuada de la normalidad psíquica, de tipo caracterológico o temperamental.
- c) Título, diploma o certificado en que se haga constar la especialidad que posee en relación con la vacante que solicita, y
- d) Cuantos documentos estimen oportuno aportar en justificación de los méritos que aleguen.

El hecho de acudir al concurso representa, para los que resulten designados, la obligación de desempeñar la vacante por una campaña mínima de veinte meses ininterrumpidos, transcurridos los cuales tendrán derecho a cuatro meses de licencia reglamentaria en la península, en la forma que determinan las disposiciones legales vigentes, con la percepción íntegra de sus emolumentos.

Los gastos de viaje de incorporación, regreso y los de las licencias reglamentarias serán de cuenta del Estado, tanto para el funcionario como para los familiares a su cargo, con sujeción además a las disposiciones dictadas al efecto.

La Presidencia del Gobierno, apreciando libremente los méritos y circunstancias que concurren en los solicitantes, podrá designar a cualquiera de ellos, siempre que cumpla las condiciones exigidas en el presente concurso o bien declararlo desierto si lo estima conveniente.

Madrid, 11 de mayo de 1970.—El Director general, Eduardo Junco Mendoza.—Conforme: Luis Carrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

RESOLUCIÓN del Tribunal de la oposición restringida entre Corredores Colegiados de Comercio, convocada por Orden de 20 de enero de 1970 para cubrir vacantes en las plazas mercantiles de Albacete, Málaga, Murcia y Pamplona.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo séptimo, uno, del Decreto 1411/1968, de 27 de junio, por el que se aprobó la Reglamentación General para Ingreso en la Administración Pública, este Tribunal hace público el resultado del sorteo ce-

lebrado el día de hoy para determinar el orden de actuación de los opositores en la práctica de los ejercicios de la oposición, convocada por Orden ministerial de 20 de enero de este año, «Boletín Oficial del Estado» número 29, correspondiente al día 8 de febrero, cuyo resultado ha sido el siguiente:

1. D. Nicolás Rodríguez López.
2. D. José Rodríguez Rodríguez.
3. D. José Samper Reig.
4. D. José Vicente Alberola Vázquez.
5. D. Pedro Antonio Álvarez Angel.
6. D. José María Arévalo Díez.
7. D. José Bernardo Villaverde.
8. D. Francisco Miguel Contreras Góngora.
9. D. José Luis Contreras Góngora.
10. D. Emilio Fernández-Martos y Bermúdez-Cañete
11. D. Carlos Fluixá Pavia.
12. D. José Fuertes Cebrían
13. D. Manuel García Aquino.
14. D. Pedro Luis García de los Huertos y Ayuso.
15. D. Ricardo Gascañana Beterro.
16. D. Félix Gómez-Guillamón Maraver.
17. D. Alfredo Goyanes Vilaríño.
18. D. José Ignacio Guelbenzu Salamero.
19. D. José Leach Albert.
20. D. Jesús López Vidorreta.
21. D. Carlos Montaner Palao.
22. D. José Núñez Sánchez.
23. D. Juan Antonio Roger Moya.
24. D. Jesús Ramón Lázaro

Se pone en conocimiento de los señores opositores que, en la práctica del primer ejercicio, que tendrá lugar, como está ya anunciado, el próximo día 1 de junio, no será permitido el uso de tablas financieras ni texto auxiliar ninguno por no considerarse necesario para el desarrollo del supuesto.

Madrid, 18 de mayo de 1970.—El Secretario, I. García.—Vis-tobueno: El Presidente, José Vilarasán Salat.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax por la que se convoca concurso de libre designación para la provisión de las Jefaturas Administrativas de los Sanatorios Antituberculosos «Fuente Bermeja» (Burgos), «Profesor Novoa Santos», de El Ferrol del Caudillo (La Coruña) y Piñor (Orense) y sus resultados.

Vacantes las plazas de Jefe Administrativo de los Sanatorios Antituberculosos «Fuente Bermeja» (Burgos), «Profesor Novoa Santos», de El Ferrol del Caudillo (La Coruña) y Piñor (Orense), se convoca concurso de libre designación para la provisión de dichas plazas, más las resultas que puedan producirse.

Podrán tomar parte en dicho concurso los actuales Jefes Administrativos de este Patronato, cualquiera que sea su procedencia, y los funcionarios del Cuerpo General Técnico de Administración Civil que lleven más de tres años prestando servicio en el Ministerio de la Gobernación, que quedarán en su caso en situación de supernumerarios, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 46 de la Ley articulada de Funcionarios Civiles del Estado.

El plazo para la presentación de instancias será de quince días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado», estimándose como no presentadas aquellas que tengan ingreso en el Registro General de este Organismo o en las dependencias a que se refiere el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo después de las trece horas del último día del plazo para la presentación de las mismas.

Los funcionarios que sean designados para desempeñar las plazas cuya provisión se convoca deberán constituir en la Caja de Depósitos una fianza en metálico o en valores del Estado equivalente al 30 por 100 de la consignación ordinaria mensual que corresponda al Centro respectivo, hasta un máximo de 25.000 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.
Madrid, 12 de mayo de 1970.—El Delegado de S. E. el Ministro de la Gobernación-Presidente, Jesús García Orcyón.

Sr. Secretario general del Patronato Nacional Antituberculoso y de las Enfermedades del Tórax

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 6 de mayo de 1970 por la que se nombra el Tribunal que ha de juzgar los ejercicios de la oposición a la cátedra del grupo XXII de la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia

Ilmo. Sr.: Por Orden de 21 de noviembre de 1969 («Boletín Oficial del Estado» del 17 de diciembre) fue convocada oposición directa para cubrir la cátedra del grupo XXII, «Entomología agrícola», vacante en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, habiéndose publicado la lista de aspirantes admitidos por Resolución de 6 de febrero de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 17):

Para dar cumplimiento a lo prevenido en el número uno del artículo sexto del Decreto de 27 de junio de 1968 («Boletín Oficial del Estado» del 29), y en uso de las atribuciones que le están conferidas.

Este Ministerio ha resuelto:

Nombrar el Tribunal que a continuación se indica y que habrá de juzgar los ejercicios de la referida oposición:

Titulares

Presidente: Don Miguel Benlloch Martínez.

Vocales: Elegidos entre las ternas propuestas por los Organismos que se expresan: Consejo Nacional de Educación, don Salvador Peris Torre, Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Francisco Domínguez García y don José María Mateo Box, Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, don Enrique Hernández Giménez.

Suplentes

Presidente: Don Eladio Aranda Heredia.

Vocales: Elegidos entre las ternas que se indican: Consejo Nacional de Educación, don Aurelio Ruiz Castro, Junta Superior de Enseñanza Técnica, don Pedro Ceballos Jiménez y don César Gómez Campa, Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Valencia, don Eduardo Priño Yúfera.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 6 de mayo de 1970.—P. D. el Subsecretario, Ricardo Díez.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior e Investigación.

ORDEN de 8 de mayo de 1970 por la que se convoca de nuevo a concurso-oposición las plazas de cátedras de «Armonía» de los Conservatorios de Música de Madrid y Málaga

Ilmo. Sr.: Por Ordenes ministeriales de 5 de diciembre de 1967 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 1968) y de 13 de febrero de 1969 («Boletín Oficial del Estado» de 12 de marzo del mismo año) se convocaron a concurso-oposición dos cátedras de «Armonía» para los Conservatorios de Música de Madrid y Málaga; informado dicho concurso-oposición por la Comisión Superior de Personal el 6 de julio de 1966.

Habiendo transcurrido el plazo máximo de un año desde la publicación de las convocatorias sin haber dado comienzo los ejercicios del concurso-oposición, y de conformidad con el Reglamento de Oposiciones y Concursos de 16 de mayo de 1957, Este Ministerio ha resuelto:

1.º Declarar que han caducado las mencionadas convocatorias, reconociéndose el derecho de los opositores admitidos a solicitar la devolución de las tasas abonadas y de la documentación presentada como consecuencia de las mismas.

2.º Convocar nuevamente a concurso-oposición las citadas plazas, a las que se agrega otra cátedra de la misma asignatura vacante en el Real Conservatorio de Música de Madrid, rigiéndose por las mismas normas de la convocatoria publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 12 de febrero de 1968.

3.º Abrir un plazo de treinta días hábiles para admisión de instancias, a partir del siguiente al de la publicación de la presente en el «Boletín Oficial del Estado».

4.º Los opositores admitidos en las anteriores convocatorias que no hubiesen solicitado la devolución de los derechos de examen y documentación antes de terminar el plazo concedido para admisión de instancias se presumirá que desean tomar parte en el concurso-oposición nuevamente convocado.